



Resolución Ministerial No. 038-2011-MC

Lima, 26 ENE. 2011

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público y constituyendo pliego presupuestal del Estado;

Que, por Decreto Supremo N° 001-2010-MC, modificado por Decreto Supremo N° 002-2010-MC, se aprobó la fusión por absorción del Instituto Nacional de Cultura en el Ministerio de Cultura, lo que implicó, entre otros, la transferencia del personal del órgano fusionado al Ministerio;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 021-2011-MC de fecha 19 de enero de 2011, se constituyó el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Ministerio de Cultura, CAFAE – MC, para el período enero de 2011 a enero de 2013;

Que, se ha visto por conveniente dejar sin efecto la citada resolución;

Estando a lo visado por el Secretario General, por la Directora de la Oficina de Administración y la Directora de la Oficina de Asuntos Jurídicos; y,

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; Ley 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; Decreto Supremo N° 001-2010-MC; Decreto Supremo N° 006-75-PM/INAP, Decreto Supremo N° 028-81-PCM; Decreto Supremo N° 097-82-PCM; Decreto de Urgencia N° 088-2001; y el Decreto de Urgencia N° 066-2010;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 021-2011-MC, a partir de la fecha de su emisión, es decir, desde el 19 de enero de 2011.

Regístrese y Comuníquese.

JUAN OSSIO ACUÑA
Ministro de Cultura

